



Universidad Austral de Chile  
*Conocimiento y Naturaleza*

**CONVENIO MARCO DE COLABORACION**

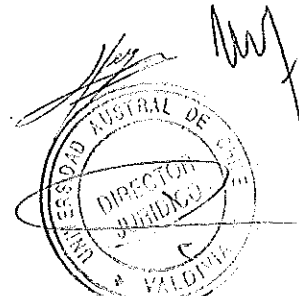
**UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**

**Y**

**HACIENDA PUCHEGUÍN**

En Valdivia, a 10 de septiembre del año 2012, entre la Universidad Austral de Chile, en adelante "la Universidad", RUT 81.380.500-5, representada por su Rector, don Víctor Cubillos Godoy, ambos domiciliados en calle Independencia N°641, de la ciudad de Valdivia; y don Roberto Hagemann Gerstmann, RUT 5.086.038-8 y don Luis Ignacio Muñoz Fontaine, RUT 7.012.398-3, domiciliados en Alonso de Monrroy N° 3020, of. 101, de la comuna de Vitacura, ambos propietarios de la Hacienda Pucheguín y gestores del Proyecto Parque Hacienda Pucheguín, en adelante "la Hacienda", convienen en suscribir el siguiente Convenio Marco de colaboración:

**PRIMERO.-** La Universidad ha declarado estatutariamente que dará especial preferencia al conocimiento de los recursos naturales de la zona sur-austral, procurando la conservación de sus ecosistemas, desarrollando investigación científica y humanística que contribuya al conocimiento orientado a la solución de problemas del ser humano, de la sociedad y del entorno, y transmitiendo sus saberes a través de una docencia de excelencia, así como de la vinculación estrecha con la comunidad que la rodea.



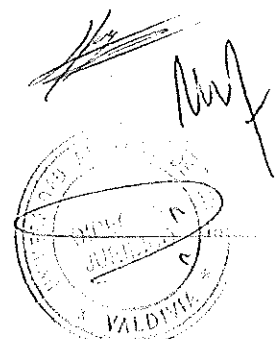
Las "Políticas de Vinculación Universidad, Empresa e Industria", establecen claramente el interés de la Universidad por prestar servicios a la comunidad y recibir de esta los estímulos y propuestas que a su vez contribuyan a mejorar la calidad de la docencia, de la investigación y de la extensión.

Por ello, para la Universidad es del mayor interés participar y colaborar en el desarrollo sustentable de grandes áreas naturales, contando con reconocida capacidad técnica, académica y organizacional.

**SEGUNDO.-** Por su parte, la Hacienda Pucheguín trabaja en la concepción y puesta en marcha del Proyecto denominado "Parque Hacienda Pucheguín", que tiene como desafío liderar esfuerzos y ser ejemplo de utilización sustentable de los recursos naturales, permitiendo compatibilizar la plena expresión de los servicios ecosistémicos de las más de 100.000 hectáreas que conforman la Hacienda y el futuro Parque en la comuna de Cochamó, con la conservación, preservación, utilización y valorización de los recursos y del medio ambiente, sin perjuicio de otras actividades lícitas que también puedan desarrollarse en la Hacienda.

**TERCERO.-** La Universidad busca crecientemente insertar su actividad académica-formativa y sus trabajos de investigación, en acciones de terreno, en diferentes condiciones agroecológicas, sociales y de sistemas productivos.

A su vez, la Hacienda requerirá de investigación aplicada y conocimientos provenientes de distintas áreas de la ciencia, para efectos de construir el modelo de desarrollo sustentable del Parque Hacienda Pucheguín, como centro científico, ecológico, turístico y productivo.

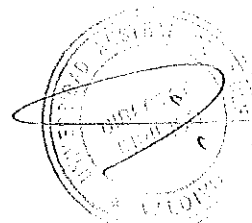


The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to be "A. Alf". Below the signature is a circular official stamp. The stamp contains the text "UNIVERSIDAD DE VALDIVIA" around the perimeter and "VALDIVIA" at the bottom. The center of the stamp is partially obscured by the signature and some scribbles.

**CUARTO.-** Es así como se ha estimado de mutuo interés desarrollar actividades conjuntas y/o coordinadas, que se orienten al cumplimiento de los objetivos institucionales propios, haciéndose complementarios, tanto en los espacios físicos de la acción en terreno, como en los potenciales trabajos de docencia, investigación e interacción con el entorno desarrollados por la Universidad.

**QUINTO.-** En vista de lo anterior, es que las partes vienen en suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración, el que se implementará mediante la suscripción de convenios específicos, en la medida que las partes identifiquen las áreas particulares de desarrollo productivo y de conservación que sean de interés para ser estudiadas y/o desarrolladas mediante labores de investigación, docencia y vinculación con el medio de la Universidad.

**SEXTO.-** A requerimiento de las partes, los convenios específicos a que hace alusión la cláusula anterior, que especificarán los derechos y obligaciones específicas de cada una de las partes, serán propuestos por un comité de trabajo conformado por las Facultades de la Universidad que se defina como participantes y coordinado por la Prorectoría para la suscripción del Rector, previo visto bueno de las Vicerrectorías pertinentes y de la Dirección Jurídica, la cual verificará el cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos exigidos por normativa interna de la Universidad. El comité antes mencionado, deberá reunirse y proponer las primeras acciones de trabajo en el área del proyecto, dentro de los próximos treinta días después de suscrito el presente convenio marco.

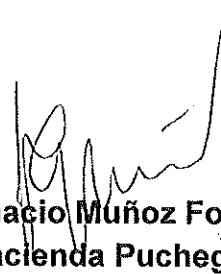


**SEPTIMO.-** El presente convenio tendrá una duración indefinida. Su vigencia finalizará por el mutuo acuerdo de las partes o por la voluntad unilateral, comunicada por escrito a la otra institución con una anticipación mínima de tres meses, teniendo en consideración la adecuada finalización de posibles proyectos de investigación que se encuentren en proceso. En tal caso, ambas instituciones deberán cumplir con las obligaciones estipuladas en los acuerdos particulares suscritos.

**OCTAVO.-** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.



**Roberto Hagemann Gerstmann**  
Hacienda Puheguín



**Ignacio Muñoz Fontaine**  
Hacienda Pucheguín



**Víctor Cubillos Godoy**  
Rector  
Universidad Austral de Chile

